



Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

P R I M E R A

Copia Certificada de la Escritura

de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL ING. CIV. ERNESTO JUVENAL
FRIAS LOAYZA A FAVOR DEL INGENIERO JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA.-

39673

CUANTIA :

Machala, a 6 de Octubre del 2003

Dirección: Avenida 9 de Octubre y calle Guayas, esquina, frente
al parque central Juan Montalvo - Edificio "El Rocio", 1er. piso, alto.

Teléfono: 930396

Machala - El Oro - Ecuador



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE HACE EL
ING. CIV. ERNESTO JUVENAL
FRIAS LOAYZA A FAVOR DEL
INGENIERO JORGE ALEJANDRO RENGEL
PIEDRA.-

- o - o - o - o -

& & & & & & &

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón
del mismo nombre y capital de la Provincia de
El Oro en la República del Ecuador, hoy dos
de Octubre del año dos mil tres; ante mi,
Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario Público
Primero de este cantón comparecen: por sus
propios derechos, por una parte, como cedente,
el Ingeniero Ernesto Juvenal Frías Loayza quien
declara ser ecuatoriano, casado, minero,
domiciliado en esta ciudad que interviene con
su cónyuge, la Licenciada Nivia Noemí Sánchez
Tizón de Frías quien declara ser ecuatoriana,
casada, profesora, domiciliada en esta ciudad y,
por otra parte, como cesionario, el señor Jorge
Alejandro Rengel Piedra quien declara ser
ecuatoriano, casado, Ingeniero Geólogo, domiciliado
en Guayaquil y ocasionalmente en esta ciudad.-
Los comparecientes son mayores de edad, capaces ante
la ley a quienes de conocer doy fe.- Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta

Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, a

la que proceden libre y voluntariamente, para su

otorgamiento me presentan la minuta que copio.-

SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro

de escrituras públicas a su cargo, una en la

que conste la CESION DE PARTICIPACIONES que

se otorga al tenor de las siguientes

estipulaciones.- - - - -

PRIMERA.- Intervinientes: Comparecen en la

celebración de la presente escritura pública,

por una parte, el Ingeniero Ernesto Juvenal

Frías Loayza, casado, mayor de edad, domiciliado

en Machala, por sus propios derechos a quien

en lo posterior y para los efectos de este

instrumento también se lo podrá llamar el

"Cedente" y, por otra parte, el Ingeniero

Jorge Alejandro Rengel Piedra, casado, mayor de

edad, domiciliado en Guayaquil, por sus propios

derechos y a quien para los mismos efectos

también se lo podrá denominar el "Cesionario"

y para ratificar este contrato comparece la

cónyuge del cedente, señora Nivia Noemí Sánchez

Tizón de Frías.- - - - -

SEGUNDA.- Antecedente : a) El Ingeniero Ernesto Juvenal

Frías Loayza es propietario de cien parti-

cipaciones iguales, acumulativas e indivisibles de

un dólar cada una, en la COMPAÑIA MINERA

MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA. constituida



Dr. Milton Serrano Aguilera
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

1 mediante escritura pública otorgada el treinta
2 de Mayo del dos mil dos, ante el señor
3 Notario Quinto del cantón Machala, Doctor Leslie
4 Marco Castillo Sotomayor e inscrita en el
5 correspondiente Registro Mercantil el veintiséis
6 de Junio del mismo año con el número
7 seiscientos treinta y dos del Registro y bajo
8 el número mil cuatrocientos veintisiete del
9 Repertorio y b) La Junta General Extraordinaria
10 Universal de Socios de la Compañía MINERA
11 MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA., celebrada el
12 veintitrés de Septiembre del dos mil tres
13 autorizó, por unanimidad, al Ingeniero Ernesto
14 Juvenal Frías Loayza para que ceda las cien
15 participaciones de su propiedad a favor del
16 Ingeniero Jorge Alejandro Rengel Piedra.- - - - -
17 TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes
18 expuestos y de una manera libre y voluntaria,
19 sin presión de ninguna clase que vicie su
20 consentimiento, las partes intervinientes en este
21 contrato se comprometen al fiel cumplimiento: a)
22 El cedente cede y transfiere al cesionario,
23 cien participaciones iguales, acumulativas e
24 indivisibles de un dólar cada una, correspon-
25 diente a la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL
26 CIA. LTDA cesión que aprueba y ratifica la
27 cónyuge del cedente, señora Nivia Noemi Sánchez
28 Tizón de Frías con cuyo objeto interviene



firmando la presente y b) Igualmente el
2 cedente se compromete a participar con su
3 voto en la aceptación del Ingeniero Jorge
4 Alejandro Rengel Piedra como socio de la
5 Cooperativa de Explotación, Producción y Mercadeo
6 de Oro y otros Minerales " 24 de Enero ",
7 posterior a lo cual presentará la renuncia
8 irrevocable a su participación como socio de
9 dicha Cooperativa.- - - - -

10 CUARTA.- ACEPTACION.- El cesionario declara que acepta
11 la cesión de las cien participaciones hecha a
12 su favor declarando los intervinientes que nada
13 tienen que reclamarse entre si por ningún
14 concepto.- - - - -

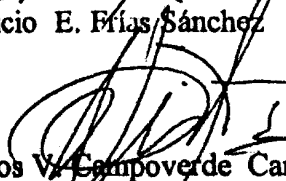
15 QUINTA.- FORMA DE PAGO.- En cumplimiento de este
16 contrato el Ingeniero " Jorge Alejandro Rengel
17 Piedra se compromete a pagar a favor del
18 Ingeniero Ernesto Juvenal Frías Loayza la cantidad
19 de VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS, en la
20 siguiente forma: a) DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS,
21 a la firma de la presente escritura; b) DIEZ
22 MIL DOLARES AMERICANOS, al momento que el
23 Ingeniero Jorge Alejandro Rengel Piedra sea
24 calificado como socio de la Cooperativa de
25 Explotación, Producción y Mercadeo de Oro y
26 otros Minerales " 24 de Enero " y poder ejercitar
27 plenamente el derecho de membresía y c) CINCO
28 MIL DOLARES AMERICANOS, a la firma del convenio

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

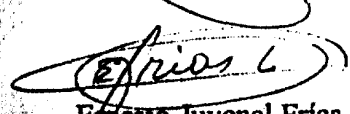
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MINERA
MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA LTDA, CELEBRADA EL 23 DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.**

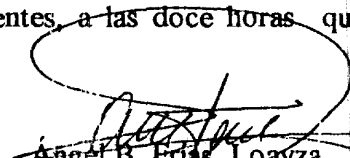
En el sector Bella Rica del Cantón Ponce Enríquez de la provincia del Azuay, a los veinte i tres días del mes de septiembre del año dos mil tres, siendo las once horas, se reúnen sin previa convocatoria, en el local social de la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO COMIMOLL CIA. LTDA. Ubicado en el sector Bella Rica del Cantón Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay, los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día el siguiente: Autorizar a los socios actuales para que puedan negociar sus acciones en las condiciones que mejor convenga a sus intereses, a favor de los Sres. Leonardo Gutiérrez Garcés, Jorge Rengel Piedra, y Jorge León Wong. Preside la junta el señor Santos Vicente Campoverde y actúa como Secretario el socio Ing. Ernesto Juvenal Frías, Gerente General de la compañía, quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los socios, señores Fabricio Ernesto Frías Sánchez, Ángel Benigno Frías Loayza, Santos Vicente Campoverde Campoverde, Ángel Polibio Frías Loayza, Francisco Rada Peralta, Nervo Enrique Torres Apolo, y Sara Patricia Durazno Vásquez, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que se declara la validez de esta junta universal de accionistas.- Acto seguido se pasa a tratar el punto único del orden del día, e interviene el socio Ernesto Frías Loayza, manifestando que no hay impedimento para la realizar las cesiones de acciones solicitadas por lo que solicita a la junta aceptar el punto que luego de ser tratado y con la aclaración de que, esta resolución no implica la obligación de los socios actuales de negociar sus acciones, es aprobado por unanimidad quedando por lo tanto resuelto aceptar las negociaciones que los socios de COMIMOLL CIA LTDA hagan de sus acciones a favor del los Sres. Leonardo Gutiérrez Garcés, Jorge Rengel Piedra, y Jorge León Wong, para cuyo efecto, los socios que ceden sus acciones renuncian a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles.- Para concluir, no habiendo mas puntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta, luego de lo cual se le da lectura y es aprobada y suscrita unánimemente por los socios presentes, a las doce horas quince minutos de la tarde.

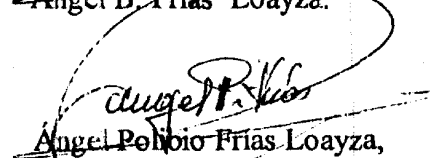

Fabricio E. Frías Sánchez

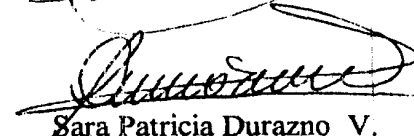

Santos V. Campoverde Campoverde,


Nervo E. Torres Apolo,


Ernesto Juvenal Frías Loayza


Ángel B. Frías Loayza.


Ángel Polibio Frías Loayza,


Sara Patricia Durazno V.


Francisco Rada Peralta.

ULTUN SERRANO AGUI
-PUBLICA DE-

Una de que se presente es fotocopia del original



1 tripartito entre la COMIMOLL Cia. Ltda., la
2 empresa EMIDEL o su substituta y la empresa
3 OROFUND S.A., para realizar tratamiento de minerales
4 en el área minera Papa Grande.-----

5 SEXTA.- En caso de incumplimiento del pago o de
6 cualquiera de las cláusulas establecidas en los
7 literales a), b) y c) de la estipulación
8 Quinta, las partes se comprometen a la
9 devolución proporcional al faltante que genere el
10 incumplimiento de los haberes recibidos, sea en
11 valor efectivo o en participaciones.- En caso de
12 controversia las partes renuncian a domicilio
13 se someten a los jueces competentes de
14 Machala.- Habilitante.- Se agrega como documento
15 habilitante la copia certificada del acta de
16 Junta General Extraordinaria Universal de Socios
17 de la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA
18 LTDA., celebrada el veintitrés de Septiembre de
19 dos mil tres.-----

20 Sírvase señor Notario agregar los demás
21 requisitos de rigor para la perfecta validez y
22 firmeza de esta escritura pública.- (firmado).
23 Ilegible.- (Hay un sello que dice: LUIS JARAMILLO
24 ABOGADO, TLF: nueve, seis, dos, dos, nueve, nueve
25 CASILLERO J. sesenta y dos, REG: ciento treinta
26 seis - EL ORO).-----

27 Hasta aquí la minuta transcrita que los
28 otorgantes la aprueban en todas sus partes

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



la misma que con los documentos que se agregan,
quedan elevados a escritura pública que leída
íntegramente por mí el Notario a los comparecientes
quienes la aprueban, ratifican y la firman conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Civ. Ernesto Juvenal Frías Loayza

C. C. No. 0700258825

Lcda. Nivia Noemí Sánchez Tizón de Frías

C. C. No. 070061891-1

Ing. Jorge Alejandro Rengel Piedra

C. C. No. 090626468-4

Dr. Milton Serrano A.

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, en foto-
copia, confiero el PRIMER TESTIMONIO en cuatro fojas
que sello y firmo en Machala el seis de Octubre del
año dos mil tres.-



Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **MINERA MOLLOPONCO**
COMINOLL CIA. LTDA., a foja No. 4.087 del Registro
Mercantil del año 2.002.- Machala, a veintisiete de
Noviembre del dos mil tres.- El Registrador
Mercantil.-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA